



GOBIERNO DE
RÍO CUARTO



Secretaría de
Género

Subsecretaría de
las Mujeres



#TramasDiversas

15 AÑOS

LEY 26.485



VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER

#PensemosDiverso



LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES

La **Ley 26.485**, también conocida como Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Argentina, representa un hito crucial en la lucha por la igualdad y la seguridad de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

Esta legislación establece un marco legal integral destinado a prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en todas sus formas, reconociendo la importancia de proteger los derechos fundamentales de las mujeres en sus relaciones interpersonales.

OBJETIVOS

- Derecho a vivir una vida sin violencia (salud, educación, seguridad, integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial)
- Sensibilizar, prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.
- Desarrollo de políticas públicas

-Acceso gratuito a la justicia para mujeres que padecen violencia

-Asistencia **integral** mujeres que padecen violencia de cualquier índole

-Derecho a decidir sobre la vida reproductiva

-Derecho a la intimidad, libertad de creencias y pensamiento.

En 2023 se incorporaron los derechos y bienes **digitales** de las mujeres.

¿QUÉ ENTENDEMOS COMO VIOLENCIA?

Toda conducta por **acción** u **omisión**, basada en razones de género, ponga a la mujer en una situación de desventaja y afecte su vida, libertad, integridad (física, psicológica, sexual, económica o patrimonial), participación política o seguridad personal. Tanto en el ámbito público como privado.

¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIAS EXISTEN?



¿EN QUE ÁMBITOS SE MANIFIESTAN?



Es **urgente** y **necesario** elaborar, implementar y monitorear un plan nacional de acción para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres. Contar con campañas de educación, capacitación y sensibilización.

De **necesidad y urgencia es nuestra lucha**.

A **15 años de la ley 26.485**, en nuestro país ocurre un femicidio cada 27 horas. El 60% de los casos ocurre dentro de la casa o el trabajo. En un 74% de los casos se comprueba la existencia de una relación preexistente con el femicida.

El 19% de las víctimas habría realizado al menos una denuncia por violencia de género previamente. En el 44% de los casos la familia y vínculos cercanos sabían que existía violencia de género antes del crimen.

Es necesario **defender** los derechos conquistados y continuar alzando la voz por aquellxs que ya no pueden





GOBIERNO DE
RÍO CUARTO



Secretaría de
Género

Subsecretaría de
las Mujeres



#TramasDiversas

#PensemosDiverso

HOY NO ESTÁN
TODAS
NUESTRAS VOCES
JUNTAS
PORQUE DESDE LA TUMBA
NO SE PUEDE ♀
GRITAR

